



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2025-MDL

Layo, 11 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 007-2025, de fecha 11 abril del año 2025, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, **Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, **Sr. JULIAN HANCCO PALLARA**, **Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y **Téc. BENITO SURCO AYMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 241-2025-MDL/SGIDRUC-DCB, de fecha 01 de abril de 2025, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural Urbano y Catastro, solicita opinión legal con respecto a la resolución del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución física de Obra "Mejoramiento carretera en los Distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la Provincia de Canas – Departamento de Cusco", Convenio N° 1400-012-2022, de fecha 12 de Diciembre de 2022, celebrado entre las Municipalidades Distritales de Langui, Layo y Kunturkanki, la Municipalidad Provincial de Canas, y el Plan COPESCO del Gobierno Regional Cusco, y la Adenda N° 02 al Convenio N° 014-2023-GR-CUSCO/COPESCO, en la que se adenda los costos y las horas máquina de la maquinaria pesada de la propiedad de la Municipalidad Distrital de Layo, según el acuerdo de la asamblea popular, debiendo pronunciarse sobre las consecuencias legales y administrativas que conllevaría acatar dicho acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante Opinión Legal N° 044-2025-AJE/MDL, de fecha 04 de abril de 2025, el Abg. Moisés Ramos Villares, Asesor Jurídico Externo, dictamina, 1.- Concluir con el compromiso asumido en el Convenio y la Adenda 2 al Convenio N° 014-2023-GR-CUSCO/COPESCO Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Plan COPESCO y la Municipalidad Distrital de Layo para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento carretera en los Distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la Provincia de Canas – Departamento de Cusco" y con el convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución física de obra "Mejoramiento carretera en los Distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la Provincia de Canas – Departamento de Cusco", suscrito el 12 de diciembre de 2022, genera el riesgo de paralización por incumplimiento del convenio. 2.- Si existe la necesidad de resolver el convenio se debe iniciar el procedimiento por mutuo acuerdo de ambas partes conforme establece el convenio, sin afectar la ejecución de obra "Mejoramiento carretera en los Distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la Provincia de Canas – Departamento de Cusco" toda vez la Municipalidad no puede resolver unilateralmente, de hacerlo estaría manifestando su decisión de la no ejecución de obra por ir contra el objetivo del convenio.

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **RATIFICAR**, el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución física de Obra "Mejoramiento carretera en los Distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la Provincia de Canas – Departamento de Cusco", Convenio N° 1400-012-2022, de fecha 12 de Diciembre de 2022, celebrado entre las Municipalidades Distritales de Langui, Layo y Kunturkanki, la Municipalidad Provincial de Canas, y el Plan COPESCO del Gobierno Regional Cusco, y la Adenda N° 02 al Convenio N° 014-2023-GR-CUSCO/COPESCO, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural Urbano y Catastro, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO 3°. - **TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural Urbano y Catastro y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
DNI 40045825
ALCALDE

Cc:
Gerencia Municipal
Su Gerencia de Infraestructura
UTI
Archivo

